

## ANÁLISIS LEGISLATIVO

### DATOS GENERALES

**N° boletín** ➤ 6045-12. Refundido con 6520-12, 6080-12, 6585-12

**Título** ➤ Establece la prohibición del uso de bolsas plásticas no biodegradables.

**Origen** ➤ Moción

**Autores** ➤ Marco Enríquez-Ominami (Independiente), Álvaro Escobar (Independiente), Jaime Mulet (PRI).

**Fecha de ingreso** ➤ 21 de agosto de 2008

**Cámara de ingreso** ➤ Cámara de Diputados

**Estado** ➤ Segundo trámite constitucional

**Urgencias** ➤ Sin urgencias

### CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES

**Categoría temática** ➤ Residuos y Sustancias Peligrosas

**Tipo de ley** ➤ Totalmente Ambiental

**Importancia ambiental de la ley** ➤ Importancia Ambiental Alta

**Relevancia ambiental** ➤ Positiva

### ANTECEDENTES Y CONTENIDO

El proyecto busca prohibir la producción, importación, distribución y venta de bolsas plásticas no biodegradables para minimizar la generación y disposición de residuos. Establece que un reglamento determinará las características de las bolsas biodegradables en cuanto a normas técnicas, las que deberán ser sometidas a un proceso de certificación por parte de la Comisión Nacional de Acreditación para su comercialización y portar algún distintivo que las identifique como tales.

Cualquier persona podrá denunciar ante un Juzgado de Policía Local la infracción a estas normas, infracción que podrá ser sancionada con multas de entre 2 y 250 unidades tributarias mensuales, o el doble en caso de reincidencia si el juez así lo estima.

## BREVE COMENTARIO AL TRÁMITE LEGISLATIVO

El proyecto actualmente en discusión fusionó 4 mociones similares presentadas durante los años 2008 y 2009 por diputados de ambas coaliciones. Tras ser discutido en la Comisión de Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente en un plazo de dos años, el proyecto fue aprobado en la sala.

En sus distintas votaciones en la Cámara, en general y particular, el proyecto fue aprobado por unanimidad, el 23 de marzo y el 1° de junio respectivamente, ambos de 2010. Tras eso, pasó a su segundo trámite en el Senado donde se encuentra en la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales sin haber sido discutido aún.

## EVALUACIÓN DEL EFECTO AMBIENTAL ESPERADO

La disminución del plástico mediante la promoción de bolsas biodegradables se considera un objetivo de impacto positivo para el medio ambiente. A pesar de lo anterior, los integrantes del grupo GAMA consideran que la solución propuesta no es la adecuada debido a los siguientes elementos:

- Se deja al reglamento la definición de los criterios técnicos. Se hace referencia a la utilización de la norma ASTM, organización internacional que se dedica a la elaboración de estándares técnicos, que evalúa el nivel de oxidación y biodegradación de los plásticos. Sin embargo, quedan dudas respecto a en qué se degrada el plástico, cuáles son las condiciones de biodegradación, entre otras cuestiones, definición que deben estar en la ley y no el reglamento que puede ser fácilmente modificado.
- El artículo 2° que prohíbe la comercialización, importación y distribución de las materias primas utilizadas para el plástico no es factible en cuanto muchas de estas materias –que tampoco se definen– se utilizan con otros fines. Por ejemplo, una materia prima del plástico es el petróleo, el que ciertamente no se puede prohibir.
- No se clarifica el universo al que se aplicaría la medida: si solo domiciliario, o también industrial.
- Se mezclan técnicas legislativas en cuanto se prohíben las bolsas no biodegradables, pero a la vez se exige una certificación. La certificación solo tiene sentido para diferenciarse de otros productos que no la tienen, que teóricamente no deberían existir en caso de prohibición.

- El proyecto se refiere únicamente a las bolsas plásticas y no otros envases, siendo que se podría avanzar en una normativa de mayor alcance con una Ley de Envases.
- Las denuncias por infracción a la ley debiesen llevarse ante el Tribunal Ambiental, tribunal especializado, y no el juez de policía local.

En base a lo anterior, se considera que para convertirse en ley se deben clarificar una serie de conceptos así como los alcances del proyecto. Se cree que más que ir en la línea de la prohibición, o de forma paralela, se debiese tender a plantear incentivos para disminuir la utilización de bolsas y otros plásticos así como fomentar su reutilización, y en ese contexto potenciar la certificación del producto a través de un sello biodegradable.